

## **SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**D.A.H. Neyieli Isabel González Solís**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, con fundamento el artículo 129 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 16 y 17 del Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; he tenido a bien dar a conocer la siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA POR LA QUE SE EMITEN LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE 3 PERSONAS PARA INTEGRAR EL PRIMER CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, y considerando que a la fecha el Consejo Consultivo del Sistema de Protección se encuentra integrado por 17 personas resultando necesaria la convocatoria con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la ley en la materia e integrar debidamente este órgano colegiado por lo que se emiten las siguientes:

#### **BASES**

Dirigidas a Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones académicas, profesionales, científicas, culturales y empresariales, así como a personas del ámbito social, científico, cultural y académico de reconocido prestigio y especialización en la promoción, protección, elaboración de políticas públicas y defensa de los derechos humanos y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para que presenten propuestas de candidaturas para la selección de tres personas que integrarán el primer Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México por un periodo de 3 años, reconociendo el Acuerdo SIPINNA-CDMX/SO/II.11/2016, emitido en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016, en el que fueron aprobados quince Consejeras y Consejeros para el periodo que se convoca, y posteriormente en una Segunda Convocatoria fueron aprobados cinco consejeras y consejeros. En este mismo tenor y derivado de las renunciias de la Dra. Guillermina Baena Paz, Ma. De Jesús Pérez García y de Lucía Lagunes Huerta, motivo por el cual se emite la presente para seleccionar a los tres consejeros que integraran junto con los diecisiete, ya aprobados, el primer consejo, conforme a los siguientes fundamentos:

#### **1. DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

1.1. Los artículos 16 y 17 del Reglamento de la Ley señala que el Sistema contará con un órgano consultivo de apoyo, en los que participarán las autoridades competentes y representantes de los sectores social y privado, para la implementación y aplicación de los programas.

1.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 inciso b) del Reglamento de la Ley, los integrantes del Consejo Consultivo durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos para un periodo adicional.

Las personas integrantes del Sistema de Protección Integral al elegir a los integrantes del Consejo Consultivo deberán tomar en consideración su experiencia en la materia, así como su capacidad de contribuir en la implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas y acciones que emanen del Sistema de Protección Integral de la Ciudad de México.

1.3. Con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley, los integrantes del Consejo Consultivo ejercerán su cargo en forma honorífica y no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por el mismo.

#### **2. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

2.1. De las candidaturas:

Las candidaturas de las personas que integrarán el primer Consejo Consultivo, podrán presentarse a propuesta de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, científicas, gubernamentales, empresariales, profesionales, culturales o a título personal, quienes deberán acreditar al menos:

- I. Contar con trayectoria mínima de 5 años comprobables de trabajo en organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o privadas, nacionales o internacionales y entidades o dependencias de gobierno.
- II. Tener experiencia comprobada en la promoción, defensa y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- III. No haber desempeñado cargo de dirección en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.

## 2.2. De la documentación:

Las propuestas para las candidaturas deberán contener bajo protesta de decir verdad:

1) Carta con firma autógrafa dirigida al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México la cual deberá contener:

- a) Nombre completo de la candidata o candidato.
- b) Domicilio, teléfono y correo electrónico.
- c) En caso de que la postulación sea presentada por un tercero, una exposición de las razones que respalden o justifiquen la candidatura (máximo 3 cuartillas).
- d) En caso de que la propuesta se presente a título personal, manifestación expresa de participar en el proceso de selección para conformar el Consejo Consultivo, la cual deberá incluir una exposición de los motivos y razones que respalden o justifiquen la candidatura (máximo 3 cuartillas).

2) Se deberán incluir 3 cartas de apoyo a la postulación emitidas por instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales, y/o de la sociedad en general; a favor de la candidata o candidato.

3) Carta con firma autógrafa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha residido en el país durante los dos años previos a la postulación.

4) Currículum Vitae con firma autógrafa en cada una de sus hojas, que detalle los datos biográficos, estudios, investigaciones, publicaciones, resultados de trabajos de campo y cualesquiera otras actividades relevantes realizadas (anexando copia de la documentación probatoria correspondiente);

5) Copia simple de la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- c) Último comprobante de domicilio (recibo de luz o teléfono).

## 3. DEL PLAZO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, estará disponible en la página electrónica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, [www.sipinna.cdmx.gob.mx](http://www.sipinna.cdmx.gob.mx).

Las propuestas se recibirán en las oficinas de la Dirección de Participación y Coordinación con Autoridades y Órganos Político Administrativos ubicada en la Av. Río Mixcoac No. 342 5to. Piso Col. Acacias Alcaldía Benito Juárez C.P. 04100 en días hábiles con un horario de 9:00 a 18:00 horas o bien, podrán presentarla vía electrónica en formato.pdf a través de la dirección de correo electrónico: [contacto.sipinna@dif.cdmx.gob.mx](mailto:contacto.sipinna@dif.cdmx.gob.mx).

La fecha y hora límite para la presentación de candidaturas, serán a las 18:00 horas del 4 de Enero de 2019.

## 4. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Para la selección de las personas que integrarán el primer Consejo Consultivo, se realizará conforme a las presentes bases y directrices señaladas en los criterios de selección que se pueden consultar en el Anexo I, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

## **5. DE LOS RESULTADOS**

Los resultados se darán a conocer a más tardar 14 de Enero de 2019, en la página electrónica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México [www.sipinna.cdmx.gob.mx](http://www.sipinna.cdmx.gob.mx), y los representantes elegidos y elegidas serán notificados.

## **6. FACULTAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

Cualquier asunto no previsto en las presentes bases será resuelto por la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

(Firma)

**D.A.H. NEYIELI ISABEL GONZÁLEZ SOLÍS**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA**  
**CIUDAD DE MÉXICO Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL**  
**DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## **ANEXO I.**

### **CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL PRIMER CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

En atención a la Convocatoria para integrar el primer Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, la Secretaría Ejecutiva del Sistema ha establecido los criterios de selección, así como el procedimiento que regirá la elección de las candidaturas de conformidad con lo siguiente:

#### **I. PRINCIPIOS DE SELECCIÓN:**

El procedimiento para ser integrantes del primer Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, reconocerá a las personas ya seleccionadas y ratificadas en el Acuerdo SIPINNA-CDMX/SO/II.11/2016, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016, y posteriormente en una Segunda Convocatoria por lo que el presente se emite para seleccionar a los tres consejeros que integrarán junto con los diecisiete ya aprobados el primer consejo, conforme a lo siguiente:

**La selección de los Consejeros o Consejeras** garantizará, lo siguiente:

- a) Paridad de género.
- b) Que la integración sea multidisciplinaria.
- c) La integración de personas capaces de trabajar colegiadamente y generar consensos.
- d) La integración de personas con experiencia comprobada en la promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que cuenten con participación activa en organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, entidades y dependencias de gobierno, u otras actividades o experiencias directamente relacionadas con el trabajo con Niñas, Niños y Adolescentes.
- e) Que reconozca en su integración la diversidad sexual, cultural y multiétnica del país. Que permita en lo posible el diálogo intergeneracional entre experiencia e innovación.

La Secretaría Ejecutiva, dentro de los 15 días siguientes al cierre de la Convocatoria, presentará a consideración del Sistema el listado de postulantes para su selección.

## **II. TRANSPARENCIA**

Los resultados de las etapas así como el reporte de resultados de la etapa de preselección serán publicados en la página de internet de la Secretaría Ejecutiva.

## **III. DE LOS SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS**

En caso que se descubriera de forma superveniente que cualquiera de las personas seleccionadas por las personas integrantes del Sistema aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley, en las Bases de la convocatoria y en los presentes criterios, la Secretaría Ejecutiva deberá presentar otra candidatura de la lista de preselección que se pondrá a consideración de quienes integran del Sistema para su elección correspondiente.

## **IV. DE LOS SUPUESTOS PARA LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA**

En caso de que no se presentaran suficientes propuestas o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria o en los presentes criterios, la Secretaría Ejecutiva emitirá una nueva convocatoria hasta obtener las candidaturas necesarias para presentar a las y los integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en dicho caso se reconocerán aquellos Consejeros que sean aprobados en Sesión del Sistema, para integrar el Consejo Consultivo del cual se trate.

(Firma)

**D.A.H. NEYIELI ISABEL GONZÁLEZ SOLÍS**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA CDMX Y SECRETARIA EJECUTIVA**  
**DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL**  
**DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---